



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ - LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 11001-41-89-034-2020-00132-00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **RV INMOBILIARIA S.A.**, en contra de **MARIA DEL CARMEN CALDERON DE APRAEZ** y **GINA JEANNETHE APRAEZ CALDERON**, por las siguientes sumas:

1° Por la suma de **\$2'009.480,00 M/C TE**, por concepto del canon de arrendamiento causado en el mes de abril de 2020.

1.1° Por la suma de **\$2'009.480,00 M/C TE**, por concepto del canon de arrendamiento causado en el mes de mayo de 2020.

1.2° Por la suma de **\$2'009.480,00 M/C TE**, por concepto del canon de arrendamiento causado en el mes de junio de 2020.

1.3° Por la suma de **\$2'009.480,00 M/C TE**, por concepto del canon de arrendamiento causado en el mes de julio de 2020.

2° Por la suma de **\$6'028.440,00 M/C TE**, por concepto de la cláusula penal establecida en el contrato de arrendamiento, suma que se pactó en la cláusula novena.

3° Por los cánones de arrendamiento que en lo sucesivo se causen, en atención a lo dispuesto en el artículo 431 del Código General del Proceso.

4° Sobre las costas se resolverá en su momento.



5° **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8° del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

6° Se reconoce al abogado **JUAN JOSE SERRANO CALDERON**, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE, (02)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 18 hoy, 6 de noviembre de 2020.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.